



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 064-2021-MDS

Socabaya, 30 de noviembre del 2021



VISTOS:

La solicitud de INVERSIONES OFTALMOVISIÓN S.A.C., con registro de T.D. N° 3464, el Oficio N° 021-2021-SITRAMUN SOCABAYA, del SITRAMUN-SOCABAYA, el Oficio N° 024-2021-SITRAMUN/O, del SITRAMUN OBREROS, el Informe N° 445-2021-MDS/A-GM-OAD-U.RR. HH e Informe Legal N° 429-2021-MDS/A-GM-OAJ y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el Artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 9 numeral 26, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el numeral 23 del art. 20° de la Ley antes citada establece que es atribución del Alcalde “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”.

Que, mediante solicitud de fecha 16 de abril del 2021, con registro de T.D. N° 3464, el representante legal de INVERSIONES OFTALMOVISIÓN S.A.C, señala que tienen un convenio institucional suscrito con la Municipalidad desde el 2018, y solicitan su renovación hasta el 31 de octubre del 2022, adjuntan ejemplares del convenio cuyo **objeto** es “beneficiar al personal y funcionarios de la Municipalidad y familiares directos de los mismos, para tal efecto INVERSIONES OFTALMOVISIÓN S.A.C a través de programas de atención y/o campañas de salud visual gratuitas, tratamientos oftálmicos, suministros de monturas y tecnologías innovadoras permitirán la protección y calidad de vida a los miembros que integran la Municipalidad; sin que la Municipalidad tenga que realizar el desembolso de dinero alguno”.

Que, en atención al Oficio N° 021-2021-SITRAMUN SOCABAYA y al Oficio N° 024-2021-SITRAMUN/O, los dos Sindicatos de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Socabaya, SITRAMUN – SOCABAYA Y SITRAMUN OBREROS hacen conocer la conformidad de sus afiliados para la suscripción del Convenio propuesto por INVERSIONES OFTALVISIÓN S.A.C.

Que, mediante Informe N° 445-2021-MDS/A-GM-OAD-U.RR.HH, Unidad de Recursos Humanos, estando a la conformidad otorgada por los Sindicatos de Trabajadores de la Municipalidad, solicita la evaluación respectiva del convenio propuesto por INVERSIONES OFTALMOVISIÓN S.A.C, toda vez que, de la evaluación realizada a la propuesta, los servicios que se ofrecen beneficiarían a los trabajadores que desean adquirir los servicios que brinda la Empresa como campañas médicas de revisión y toma de medida de vista.

Que, mediante Informe Legal N° 429-2021-MDS/A-GM-OAJ, de fecha 23 de noviembre del 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo a la normativa vigente, señala en el **numeral 2.3** de su informe que dicho convenio tenía vigencia hasta el 31 de diciembre del 2018, por lo tanto, en atención a los principios que rigen el procedimiento administrativo, se tiene la necesidad de ejercer el *principio de impulso de oficio*, con la finalidad de orientar el pedido de renovación de convenio por la suscripción de un convenio nuevo, y **concluye** que resulta legalmente procedente que el Concejo Municipal evalúe y posteriormente apruebe, mediante Acuerdo de Concejo la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional en Servicios y Productos entre el Grupo OFTALVISIÓN y la Municipalidad Distrital de Socabaya, debiendo autorizar al Alcalde la suscripción del convenio.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de noviembre del 2021, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.





SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del “CONVENIO INTERINSTITUCIONAL EN SERVICIOS Y PRODUCTOS ÓPTICOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA E INVERSIONES OFTALVISIÓN S.A.C”, que tiene por objeto “beneficiar al personal y funcionarios de la Municipalidad y familiares directos de los mismos, para tal efecto INVERSIONES OFTALVISIÓN S.A.C a través de programas de atención y/o campañas de salud visual gratuitas, tratamientos oftálmicos, suministros de monturas y tecnologías innovadoras permitirán la protección y calidad de vida a los miembros que integran la Municipalidad; sin que la Municipalidad tenga que realizar desembolso de dinero alguno”. Con vigencia hasta 31 de octubre del 2022.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya Mg. Wulber Mendoza Aparicio la suscripción del convenio correspondiente, así como la documentación necesaria para la consecución de sus finalidades.

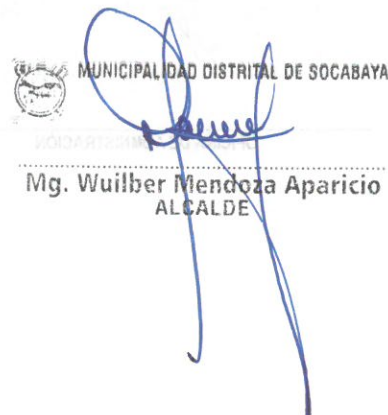
ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica la elaboración y perfeccionamiento del presente convenio.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo a la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL


Mg. Wulber Mendoza Aparicio
ALCALDE

